

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 14 de Enero de 1960

Núm 10

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Inspector general de los Establecimientos benéficos y docentes de esta Corporación

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Inspector general de los Establecimientos benéficos y docentes, y de conformidad con el acuerdo de la Corporación de 30 de Noviembre último, se anuncia a concurso con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—La plaza está dotada con el sueldo base anual de 28.000 pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que con carácter general disfrutan los funcionarios provinciales, estando clasificada en el grupo de Técnicos, con título superior.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, todas las condiciones generales de capacidad para el desempeño de esta plaza:

1.<sup>a</sup> Ser español.

2.<sup>a</sup> No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del de dicho Reglamento.

3.<sup>a</sup> Observar buena conducta.

4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.

5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.<sup>a</sup> Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan para desempeñar las funciones de que se trate.

7.<sup>a</sup> Tener veintiún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración local.

Como condición especial se requiere la de que los concursantes posean la carrera sacerdotal.

Tercera.—Las instancias, para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja provincial

la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido del Concurso, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Terminado el plazo mencionado se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

Cuarta.—Después de publicada esta relación, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública oportunamente en dichos periódicos oficiales.

Quinta.—Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes, especialmente aquellos que tengan relación con la función benéfico-docente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se considerará mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en ésta

o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

Los demás méritos y circunstancias que concurran en los interesados, serán valorados discrecionalmente por el Tribunal calificador, que podrá someter a los concursantes a la realización de uno o varios ejercicios sobre la Beneficencia Pública, en general; concepción, organización y funcionamiento de servicios o establecimientos benéficos de carácter local o provincial; lo benéfico-docente; los problemas sociales de nuestro tiempo y la Beneficencia pública; los criterios benéficos modernos; la recuperación del ser humano a través de los establecimientos benéficos, u otra temática parecida.

Sexta.—El Concurso se resolverá por la Corporación, en vista de la propuesta unipersonal del Tribunal, y el nombrado tomará posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo, renuncia a su empleo.

Séptima.—El concursante propuesto para el nombramiento, presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente tales condiciones, debiendo presentar certificación u Hoja de Servicios del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias se exijan en esta convocatoria.

Octava.—Se faculta al Ilustrísimo Sr. Presidente para la admisión y exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este Concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Novena.—En lo no previsto en estas bases, regirán el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local, el de Régimen Interior de la Corporación y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Estas bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de Diciembre de 1959.

León, 4 de Enero de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray.

## Distrito Minero de León

### POLVORINES

#### ANUNCIOS

La Empresa Construcción Helma, S. A., solicita la autorización para la construcción de un almacén de explosivos con destino a las obras del Grupo III de Hidroeléctrica de Galicia, que corresponden a la Presa de las Rozas y sus anejas, las variantes del ferrocarril de vía estrecha Ponferrada Villablino y carretera de Ponferrada a La Espina.

El almacén de explosivos que se solicita será de una capacidad para 200 cajas de explosivos, con sus correspondientes detonadores y mechas, y estará situado a media ladera en el Arroyo de Valmayor, margen derecha del mismo, hacia el Km. 57 de Ponferrada a La Espina, a 286 metros de la carretera, en terrenos comunales, con diferencia de cota de 94 metros.

El poblado más próximo es Villarino del Sil, que dista 815 metros aproximadamente.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 20 días presenten, los que se consideren perjudicados, las reclamaciones oportunas, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 11 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 87

Don Antonio Crespi González, Ingeniero de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en nombre y representación de la misma, solicita autorización para la construcción de un polvorín con destino a las explotaciones de la cantera «Peñamala», sita en el Km. 268,500 de la línea de ferrocarril de Palencia a La Coruña, del término municipal de Villadecanes.

El polvorín que se solicita será superficial y tendrá capacidad para 40 cajas de explosivos, con los correspondientes detonadores y mechas.

El edificio de 3,5 x 3,5 m. y altura de 3 m. tiene cubierta de fibrocemento, una sola puerta que abrirá hacia fuera y 2 ventanas fijas con rejas para que la ventilación sea continua. Llevará adosado un pequeño almacén independiente para las mechas, de 2,8 x 1,24 m. y 3 de altura, con su puerta.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 20 días presenten, los que se consideren perjudicados, las reclamaciones oportunas, estando en este tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 11 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 88

## Junta Provincial del Censo Electoral

Acta de constitución de esta Junta celebrada el día 2 de Enero de 1960

Previa convocatoria hecha por la Presidencia, en la forma que determina la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en primera convocatoria, se reúnen el día dos de Enero de mil novecientos sesenta, a las seis de la tarde, en la Audiencia provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. señor D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de dicho organismo, los señores siguientes: D. Daniel Alonso Rodríguez, D. Emilio de Mata Alonso, D. Francisco José Salamanca Martín, D. Fernando Alba Quijano, D. Eduardo de la Puente de la Infiesta, D. Teófilo Ruipérez Trobajo, D. Benigno Rodríguez Rodríguez y D. Florentino Díez González, Secretario de la Excm. Diputación provincial, y como tal, Secretario de la Junta provincial del Censo Electoral.

Abierta la sesión, se da lectura por el Sr. Secretario a telegrama de la Junta Central del Censo Electoral, así como del artículo 11 de la citada Ley Electoral, 13 de la misma y disposiciones relacionadas.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta, que el objeto de la sesión es constituir la Junta provincial, de conformidad a las instrucciones recibidas de la Junta Central del Censo, declarándola constituida con los señores siguientes, a quienes por ministerio de la Ley corresponde formar parte de la misma:

PRESIDENTE, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, D. Gonzalo Fernández Valladares; VICEPRESIDENTE 1.º, el Director del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla» don Angel Luelmo Alonso; VICEPRESIDENTE 2.º, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, D. Francisco José Salamanca Martín; VOCALES: el Decano del Ilustre Colegio de Abogados, D. Daniel Alonso Rodríguez; el Notario más antiguo con residencia en la capital, D. Emilio de Mata Alonso; el Ilmo. Sr. Delegado provincial de Estadística, D. Antonio Mantero Naranjo; el Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, D. Emilio Hurtado Llamas; el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, D. Santiago Blanch Cornet; el Presidente de la Cámara Sindical Agraria, D. Isidro Blanco García; el Jefe del Sindicato provincial de la Alimentación, don Nicanor Laiz Robles; el Jefe del Sindicato provincial de Agua, Gas y Electricidad, D. Nemesio Fernández García; el Jefe del Sindicato provincial de la Construcción, D. Eduardo de la Puente de la Infiesta; el Jefe del Sindicato provincial del Espectáculo, D. Teófilo Ruipérez Trobajo; el Jefe del Sindicato provincial de

Ganadería, D. Benigno Rodríguez Rodríguez; el Jefe del Sindicato provincial de Hostelería, D. José Díez Campelo; el Jefe del Sindicato provincial del Metal, D. Santiago Blanch Cornet y SECRETARIO, el de la Diputación, D. Florentino Díez González.

**VOCALES SUPLENTE:** del señor Director del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media, don Eliseo González Arias; del Decano del Ilustre Colegio de Abogados, don Valeriano Bautista Díez Arias; del Notario más antiguo, D. Juan Alonso Villalobos; del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, D. Francisco del Río Alonso; del Ilmo. Sr. Delegado de Estadística, D. Fidel Ferrero Pérez; del Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, don Ramón Cañas del Río; del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, D. Fernando Alba Quijano; del Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, D. Félix Pastor Alonso; del Jefe del Sindicato de la Alimentación, D. Angel Suárez Gutiérrez; del Jefe del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad, D. Ramón Solís Suárez; del Jefe del Sindicato de la Construcción, D. José Sánchez Suárez; del Jefe del Sindicato del Espectáculo, D. Teófilo Felipe Ruipérez; del Jefe del Sindicato de Ganadería, D. Luis García González; del Jefe del Sindicato de Hostelería, D. Manuel Riesco del Potro y del Jefe del Sindicato del Metal, don Antonio Vázquez Fernández.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión a las seis y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta de la que se expedirá copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la R. O. de 26 de Agosto de 1907, de la que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario, Florentino Díez González, 89

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

En poder del vecino de este pueblo, Pablo Alegre Martínez, se hallan depositadas dos yeguas de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Yegua, alzada un metro cuarenta centímetros, raza percherona, edad cerrada, herrada de las patas delanteras, y con pelos blancos de unos cinco centímetros pegados a los cascos en las traseras, con la crin regular de larga en el pescuezo, sin que se note haya trabajado, pelo rojo.

Otra yegua, de alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, pelo

rojo, edad de cinco a seis años, herrada de las patas delanteras, con la crin en el pescuezo regular de larga, sin que se note haya trabajado, raza percherona o cruzada de percherona.

Dichos animales fueron hallados en este término municipal, y en los extramuros de este pueblo, el día 29 de Diciembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia que, pasados quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá a la subasta de referidos animales, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas vigente.

Bustillo del Páramo, a 8 de Enero de 1960.—El Alcalde, Gregorio Pablos.

85

Núm 28.—99,75 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Boñar, 9 de Enero de 1960.—El Alcalde, Félix Población. 92

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Represa del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto

de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Represa, a 1 de Enero de 1960.—El Presidente, Olegario Viejo. 76

### Junta Vecinal de Santas Martas

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal el anteproyecto de presupuesto vecinal extraordinario para el derribo y nueva construcción de frontón en este pueblo, dicho anteproyecto se halla de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santas Martas, 8 de Enero de 1960.—El Presidente, Leodegario Morala. 79

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1959:  
Saelices del Payuelo 78  
Presupuesto ordinario para 1960:  
Galleguillos de Campos 84

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Francisco Sarmiento Núñez, Secretario accidental del Juzgado de 1.ª instancia de Sahagún y su partido, por vacante del titular.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue;

«Sentencia.—En Sahagún a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase de Sahagún de Campos; ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. José María Bermejo Mantilla, en nombre y representación de D. Nicanor Tocino Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. Felicísimo García del Ser y su

esposa D.<sup>a</sup> Resurrección Argüello Miguélez, mayores de edad, casados, labrador y sus labores, respectivamente y vecinos de Santa María del Río, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueran de los deudores, D. Felicísimo García del Ser y su esposa D.<sup>a</sup> Resurrección Argüello Miguélez, y con su producto, hacer pago al demandante, don Nicanor Tocino Fernández, de la cantidad de seis mil pesetas, de principal, más otras tres mil quinientas pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses, costas y gastos causados y que se causen hasta su total pago. Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de los demandados se notificará a éstos en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si por la contraria no se pidiere la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay una firma ilegible.—Rubricado».

Concuerda con su original, y para que conste y notificar a los demandados rebeldes antes citado, expido y firmo el presente en Sahagún a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta.—Francisco Sarmiento.

75 Núm. 25.—157,50 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León y pieza de responsabilidad civil dimanante del Sumario instruido con el núm. 170 de 1954, por homicidio, contra Abilio Nieto Rodríguez, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino actualmente de León, se embargó como de la propiedad de éste y a responder de la indemnización y costas causadas en dicho Sumario los bienes que a continuación se describirán, los que se sacan a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, bajo el tipo de tasación, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de Febrero próximo, a las doce horas, y que son los siguientes:

#### Fincas radicantes en término de Carracedelo

1.<sup>a</sup> Tierra en Outeiro, de seis áreas, linda: Norte, Cayetano Nieto; Sur, camino; Este, Argelino Rodríguez y Oeste, María Noet. Valorada en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Tierra en la Calella, de ocho áreas, linda: al Norte, José Morán; Sur y por el Este, camino y Oeste, Enrique Pacios. Valorada en mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Tierra en Raposeiras, de dos áreas, linda: al Norte, Eumenia Martínez; al Sur, Abel Martínez; Este, María Nieto y Oeste, Filomena Nieto. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Tierra en el Bedal, de un área, linda: al Norte, María García; Sur, herederos de Miguel Morán; Este y Oeste, se ignora. Valorada en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Tierra en los Trigos de Arriba, de dos áreas, linda: al Norte, Ruperto Alvarez; Sur, carretera; Este, María Nieto y Oeste, Manuel Fernández. Valorada en cien pesetas.

6.<sup>a</sup> Prado en las Meanas del Salgüeral, de seis áreas, linda: al Norte, Bertilla Nieto; Sur, Valentín Merayo; Este, camino y Oeste, herederos de Francisco Pacios. Valorada en quinientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Prado en el Olgaño, de tres áreas, linda: al Norte, María Pacios; Sur, la Peña; Este, Manuel Pacios y Oeste, José Vidal. Valorada en quinientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al sitio de Lameró, de un área, linda: al Norte, Ruperto Alvarez; Sur, Gerardo Alvarez, Este, Pedro Pacios y Oeste, Félix Rodríguez. Valorada en cincuenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Una casa caída, que linda: al Norte, Ambrosio Fernández; Sur, Carmen Pacios, Este, camino y Oeste, Avelino Franco y Manuel Fernández. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

10.<sup>a</sup> Solar, linda: Norte, carretera y Sur, camino. Valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitantes que para poder tomar parte en esta subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinada al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a siete de Enero de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio.—El Secretario, Fidel Gómez.

95 Núm. 29.—241,50 ptas.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 192 de 1959, por lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de Enero de mil novecientos sesenta, a las 5.15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las

pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a denunciado Manuel Angel Vázquez Dopazo, de 29 años, casado, hijo de Manuel y Angeles, natural de Ares (Pontevedra) y domiciliado que estuvo en la Cerámica Montaña, de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de Enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Velasco. 93

Por la presente, se cita llama y emplaza al inculpado Antonio Bayo González, de 30 años de edad, casado, hijo de desconocido y de Andrea, natural de La Baña, y vecino de Correcillas, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado; bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 115 de 1956, por amenazas.

La Vecilla, 11 Enero 1960.—El Secretario Judicial, (ilegible). 94

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de La Mata y Santa Colomba de Curueño (Dresa los Escabales y Fambueno)

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 21 de Febrero, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, en la casa Escuela de La Mata, y acordar:

Elección de Presidente de la Comunidad y Secretario.

Elección de Vocales y suplentes.  
Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos del proyecto y módulo.

La Mata y Santa Colomba de Curueño, a 9 de Enero de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Ramiro Diez González.

68 Núm. 24.—52,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial